



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1540-2024

Arequipa, 30 diciembre 2024

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025;

Que los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del Artículo 1° de la misma, asignándole al Pliego 513 Universidad Nacional de San Agustín la suma ascendente a **S/ 391 963 548.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)** por toda Fuente de Financiamiento.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal.

Que es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2025 desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2025; y;

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego **513 Universidad Nacional de San Agustín**, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gasto Corriente	317 168 673
Gastos de Capital	74 794 875
<b>Total</b>	<b><u>391 963 548</u></b>

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°** Aprobar los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego **513 Universidad Nacional de San Agustín** por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1540-2024

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	230 952 557
Recursos Directamente Recaudados	55 524 166
Donaciones y Transferencias	12 051 482
Recursos Determinados	93 435 343
<b>Total</b>	<b><u>391 963 548</u></b>



El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2025, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

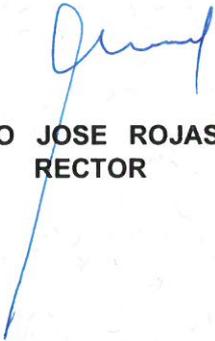
**Artículo 4°** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 513 **Universidad Nacional de San Agustín** es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

**Artículo 5°** Copia de la presente Resolución se remite a los Organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO**  
SECRETARIA GENERAL



**DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES**  
RECTOR

